

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 28-10-2021
Hora: 16:53:33
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: TULUÁ

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 768346000187202150557
Departamento: 76-Valle del Cauca
Municipio: 834-TULUÁ
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 87-URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - TULUÁ
Año: 2021
Consecutivo: 50557

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
Delito Referente: LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO
MOTORIZADO INCISO 2 - P.A.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 94150125
Fecha de Expedición: 08-01-1998
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: VALLE DEL CAUCA
Ciudad de Expedición: TULUÁ

Primer Nombre:	JULIAN
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	JARAMILLO
Segundo Apellido:	TABORDA
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Nacimiento:	TULUÁ
Fecha de Nacimiento:	05-12-1979
Edad:	41
Sexo:	HOMBRE
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	CARRERA 37A NUMERO 28 A 27
Complemento Dirección de Correspondencia:	BARRIO PANAMERICANO
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia:	TULUÁ
Teléfono Celular:	3015422075
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	JULJARA@HOTMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Celular
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí

¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1

¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: -

Número de Documento: -
Fecha de Expedición: -
País de Expedición: -
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: GUSTAVO
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: -
Segundo Apellido: -
País de Nacimiento: -
Departamento de Nacimiento: -
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: HOMBRE
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?: -
Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: CARRERA 33A NUMERO 24 17
Complemento Dirección de Correspondencia: CLINICA DOLORMED SAS
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia: TULUÁ
Teléfono Celular: -
Teléfono Fijo: 2257765
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): CLINICA DOLORMED
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -

Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No
¿Cuántas personas fueron testigo -
del hecho denunciado?:
¿De cuántos de estos testigos tiene-
información para aportar?:

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación No
entre el indiciado y la víctima?:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

Tipo vinculación:	OBJETO MATERIAL DEL ILICITO
Tipo de bien:	AUTOMOTORES(VEHICULOS, MOTONAVES, AERONAVES)
Placa	UCG92E
Tipo	MOTOS
Marca	HONDA
Línea	XRE 300
Modelo	2018
Clase	FAMILIAR
Servicio	PRIVADO
Avalúo	10000000
Color	GRIS

VEHÍCULOS

Tipo vinculación:	ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO
Tipo de bien:	AUTOMOTORES(VEHICULOS, MOTONAVES, AERONAVES)
Tipo	VEHICULOS
Placa	RGX181
Servicio	PRIVADO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P).

Fecha de comisión de los hechos: 25-10-2021
Hora: 09:20:00
-
Para delitos de acción continuada: -
Fecha inicial de comisión: 25-10-2021
Hora: 09:20:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: TULUÁ/VALLE DEL CAUCA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: calle 25 con carrera 33A
Latitud: 4.084920051547201
longitud: -76.19114992031416
¿Uso de armas?: NO
-
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

LESIONES CULPOSAS

¿CÓMO LE PASÓ?:

EL DÍA 28/10/2021 SE RECIBE DENUNCIA POR PARTE DEL SEÑOR JULIAN ANDRES JARAMILLO TABORDA, REFIERE LOS SIGUIENTES HECHOS. SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P), ¿FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA¿(ART.436 C.P); EL DÍA 25/10/2021 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 9:20 AM, ME DESPLAZABA EN LA MOTOCICLETA DE PLACAS UCG92E DE PROPIEDAD DE MI MADRE LA SEÑORA MIRIAM

TABORDA GONZALEZ, TRANSITABA EN SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE POR LA CALLE 25 CON CARRERA 33ª EN EL PARE DE LA CLÍNICA SANABRIA MATRIZ, DEL BARRIO ALVERNIA MUNICIPIO DE TULUÁ, CUANDO LA AMBULANCIA ADSCRITA A LA EMPRESA REDESIMAT CON EL MOVIL NUMERO 06 DE PLACAS RGX1810MITE EL PARE QUE CORRESPONDE, NO TENÍA SIRENAS PRENDIDAS, ME COLISIONA OCASIONADO LESIONES PERSONALES Y DAÑOS EN EL VEHÍCULO QUE ME DESPLAZABA. EL CHOFER SE IDENTIFICA CON EL NOMBRE DE GUSTAVO, SIN MÁS DATOS, VESTIA PRENDAS REPRESENTATIVAS DE LA CLINICA DOLORMED S.A.S. FUI TRASLADADO EN OTRA AMBULANCIA A LA CLÍNICA DOLORMED UBICADA EN LA DIRECCIÓN CARRERA 33ª NUMERO 24 -17 BARRIO ALVERNIA. DE AHÍ EN ADELANTE LAS PERSONAS QUE QUEDARON EN EL SITIO DE LOS HECHOS, MOVIERON LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA CUAL NO HUBO REPORTE DE TRANSITO. ESTUVE INGRESADO EN LA CLÍNICA TODO EL DÍA, ME REALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS, ACTUALMENTE TENGO INCAPACIDAD POR 12 DÍAS Y ORDEN PARA CONSULTA EN 10 DÍAS. A PESAR DE QUE FUI INGRESADO CON EL SOAT DE MI VEHÍCULO, SE ACERCARON LOS SEÑORES ANDRES ARROYAVE ADMINISTRADOR DE LA CLÍNICA DOLORMED Y LA SEÑORA LAURA BERMÚDEZ ABOGADA, ME DIJERON QUE ELLOS SE IBAN A HACER CARGO DE LOS GASTOS DEL VEHÍCULO, DIRECTAMENTE EN EL CONCESIONARIO, PERO A LA FECHA NO SE HA CUMPLIDO, EL DÍA DE HOY 28/10/2021 EL SEÑOR GUSTAVO CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA, ME DEVUELVE LA MOTOCICLETA INDICANDOME NUMERO DE RADICADO DE MAPFRE Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL ASESOR EL CUAL NO RESPONDE Y ME DICE QUE EL PROCESO SE DEBÍA INICIAR POR ESTA ASEGURADORA. CUENTO CON REGISTRO FOTOGRAFICO Y VIDEO DE LOS HECHOS NARRADOS, EL CUAL APORTARE EN EL TRANCURSO DE LA INVESTIGACIÓN, ANEXO HISTORIA CLÍNICA, INCAPACIDAD, SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y CEDULA DE CIUDADANÍA.

ABC del Delito

FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA

No

FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL

No

FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Sí

SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS

Sí

FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA

No

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P).

Fecha de comisión de los hechos: 25-10-2021
Hora: 09:20:00
-
Para delitos de acción continuada: -
Fecha inicial de comisión: 25-10-2021
Hora: 09:20:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: TULUÁ/VALLE DEL CAUCA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: calle 25 con carrera 33A
Latitud: 4.084920051547201
longitud: -76.19114992031416
¿Uso de armas?: NO
-
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

LESIONES CULPOSAS

¿CÓMO LE PASÓ?:

EL DÍA 28/10/2021 SE RECIBE DENUNCIA POR PARTE DEL SEÑOR JULIAN ANDRES JARAMILLO TABORDA, REFIERE LOS SIGUIENTES HECHOS. SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), ¿FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA¿(ART.436 C.P.): EL DÍA 25/10/2021 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 9:20 AM, ME DESPLAZABA EN LA MOTOCICLETA DE PLACAS UCG92E DE PROPIEDAD DE MI MADRE LA SEÑORA MIRIAM

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

Sí

INDIQUE EL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA CÁMARA O CÁMARAS:

CALLE 25 CON CARRERA 33ª BARRIO ALVERNIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

Sí

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

LINA VIVIANA PORRAS HERNANDEZ
Fiscalía General de la Nación
URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - TULUÁ
TULUÁ



Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:

1. Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
2. Recibir desde el primer contacto con las autoridades, información pertinente para la protección de sus intereses.
3. Acceder a la administración de justicia.
4. Recibir información frente a:
 - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere.
 - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones.
 - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela.
 - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente.
 - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría.
5. Ser escuchado/a tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
6. La protección de su intimidad, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare.
7. La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor.
8. Recibir asistencia gratuita por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar.
9. Conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias de lo sucedido (tiempo, modo y lugar).
10. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar.
11. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.
13. Informar que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.

Sus deberes son:

1. Presentar información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela.
2. Suministrar una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querrela, que sea de consulta permanente.
3. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda.
4. Asistir a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia.
5. Ofrecer un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal.
6. Informar a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querrela.
7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mi cargo, los cuales me fueron explicados.

Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.

NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.

ANEXO 1	DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS NNAS VÍCTIMAS
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la Intranet: <http://web.fiscalia.co/fiscalbit/>



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902229607

El vehículo de placas RGX181 tiene las siguientes características:

Placa:	RGX181	Clase:	CAMIONETA
Marca:	RENAULT	Modelo:	2010
Color:	BLANCO GLACIAL		
Carrocería:	AMBULANCIA	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	G9UA754C246725
Chasis:	93YADCUD6AJ412529	Línea:	MASTER FG
VIN:	93YADCUD6AJ412529	Capacidad:	Psj: 3 Sentados: 3 Pie: 0
Cilindraje:	2463	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	DIESEL	Fecha matrícula:	28/02/2011

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902010000008375 con fecha de importación 29/01/2010, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S , NIT 900570697.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: RGX181

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902229607

29/11/2019 De PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO , A SANDRA MILENA ESPITIA SOLANO, Traspaso;
05/12/2019 De SANDRA MILENA ESPITIA SOLANO, A REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S , Traspaso

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 05/12/2014; Proferido por SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Dentro del proceso: Liquidación Judicial; fue levantada el 27/12/2016.

Observaciones: MEDIANTE AUTO 63194 DE 2016 RESUELVE: INSCRIBIR COMO PROPIETARIO A PROGRESSA CON NIT 830033907 Y LEVANTAR PRENDA QUE RECAE EN EL VEHICULO A FAVOR DE PROGRESA CON NIT: 830033907.

Dado en Bogotá, 18 de febrero de 2022 a las 14:40:09

A solicitud de: con Sin documento. de .

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Accidente



Daños moto











Pérdida patrimonial







HONDA

92E
BIA



AMBULANCIA

RedesIMAT

redesimat@hotmail.com



RGX-181
BOGOTÁ D.C.

RENAULT

CEL: 350 320 6468
BUGA VALLE

CONSERVE SU DISTANCIA

MOVIL 06





14
EMERGENCIA



DIESEL

RedesIMAT
CEL: 350 320 6468
BUGA VALLE

CEL: 350 320 6468
BUGA VALLE

MOVI 06



28218









RedesIMAT



AMBULANCIA

MOVIL 06

#414
LINEA DE EMERGENCIA



DIESEL

RedesIMAT
CEL: 350 320 0000
BUGA VALLE



MOVIL 06



Redes MAY
C.A. - 2010

RGX-181
Ecuador



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA**

DIRECCIÓN: Carrera 25C No. 48-101. TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 57 6022259406 Telefonía IP 6014069944 Ext. 3267-3268-3269

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBTL-DSVLLC-01013-2021

CIUDAD Y FECHA: TULUÁ. 29 de octubre de 2021
OFICIO PETITORIO: No. no - 2021-10-28. Ref: Noticia criminal 768346000187202150557 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: LINA VIVIANA PORRAS HERNANDEZ
SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: LINA VIVIANA PORRAS HERNANDEZ
SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 26 No. 26 , 15
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: JULIAN ANDRES JARAMILLO TABORDA
IDENTIFICACIÓN: CC 94150125
EDAD REFERIDA: 41 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy viernes 29 de octubre de 2021 a las 14:53 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por la sala de recepción de denuncias de la fiscalía, constante de 2 folios, suscrita por Lina Viviana Porras Hernandez en calidad de asistente, quien solicita primer reconocimiento por lesiones personales en el contexto de accidente de tránsito. Aporta epicrisis,

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "fui atropellado por una ambulancia que no respeto una señal de pare ubicada en un cruce de vías, mientras yo transitaba en mi motocicleta. Me llevaron en ambulancia a centro hospitalario donde me detectaron una fractura de costilla sufrí muchos golpes en la cara y en las extremidades". Tuve además una herida en el rostro que me suturo un cirujano plástico. Hecho ocurrido la mañana del día 25 de octubre en vía pública del municipio de Tuluá.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Dolormed. Aporta copia de historia-clínica número 94150125, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: ingresa el día 25 de octubre de

Guillermo Anacona Ortiz

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

29/10/2021 15:39

Caso: UBTL-DSVLLC-01023-C-2021

Pag. 1 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBTL-DSVLLC-01013-2021



2021 a las 09+53 horas conducido por paramédicos que refieren que el paciente fue lesionado en un accidente de tránsito. Presentaba laceraciones, heridas y hematomas en el rostro. Por estudio tomográfico se detectó una fractura del séptimo arco costal derecho. Se suturo herida en el rostro y se dio egreso con cuello ortopédico y antiinflamatorios. Se sospecha fractura de huesos nasales cuyo estudio se hará una vez haya desinflamado el dorso nasal.

ANTECEDENTES:

Sin antecedentes medicolegales.

Sociales: Trabaja en una empresa agro ganadera.

Familiares: Vive solo.

Patológicos: No refiere.

Quirúrgicos: Rinoplastia hace 16 años.

Traumáticos: Fractura de clavícula hace 20 años.

Toxicológicos: Niega uso de alcohol y estupefacientes.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Siento dolor en el tórax y en la región escapular, me duele el cuello, el ojo derecho y la cabeza.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 81 kg. Talla: 172 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 120/80 mmHg. Frecuencia cardiaca: 90 lpm. Frecuencia respiratoria: 16 rpm. Temperatura: 36°C.

Aspecto general: Conciente tranquilo colaborador. Ingresó por sus propios medios, sin limitación en los arcos de movilidad de sus extremidades.

Descripción de hallazgos

Examen mental: Sin alteraciones. Orientado en tiempo espacio y persona.

Neurológico: No déficit motor ni sensitivo.

Cara, cabeza, cuello: Herida en proceso resolutivo cubierta con gasa la cual no se retira para no interferir con el tratamiento actual. Cuello ortopédico blando el cual no se retira para interferir con el tratamiento actual. Hematoma equimótico periorbitario derecho. Dolor a la palpación de la pirámide nasal. No escalonamiento del piso orbitario derecho

Cavidad oral: Limitación para la apertura bucal.

Tórax: Dolor a la palpación en la pared anterior derecha. Hipoventilación basal derecha. Limitación para la inspiración profunda.

Miembros superiores: Herida de 1,2 cms, en proceso de cicatrización localizada en la cara posterolateral, tercio medio del antebrazo derecho. No hay limitación para los movimientos de prensión y de los segmentos del miembro superior derecho. Edema y dolor en el pulpejo del dedo índice izquierdo.

Miembros inferiores: Hematoma equimótico en la cara anterior de la rodilla izquierda. No hay limitación para la flexoextensión de dicha rodilla. Laceración con costra hemática de 10 cms, localizada en la cara anterior, tercio medio de la pierna izquierda,

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente.

Incapacidad médico legal PROVISIONAL VEINTICINCO (25) DÍAS, a partir de la fecha de la lesión.

Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional y una vez hayan sido retiradas las gasas y el cuello ortopédico, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar en el próximo reconocimiento.

Guillermo A. Ortíz

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

Clencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBTL-DSVLLC-01013-2021

Atentamente,



COPIA DOCUMENTO

Guillermo A.

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

29/10/2021 15:39

Caso: UBTL-DSVLLC-01023-C-2021

Pag. 3 de 3



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA**

DIRECCIÓN: Carrera 25C No. 48-101. TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 57 6022259406 Telefonía IP 6014069944 Ext. 3267-3268-3269

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBTL-DSVLLC-00174-2022

CIUDAD Y FECHA: TULUÁ. 14 de febrero de 2022
OFICIO PETITORIO: No. - 2022-02-10. Ref: Noticia criminal 768346000187202150557 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: VLADIMIR GIRALDO GOMEZ
31 LOCAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
VLADIMIR GIRALDO GOMEZ
31 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 26 No. 26 - 15
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: JULIAN ANDRES JARAMILLO TABORDA
IDENTIFICACIÓN: CC 94150125
EDAD REFERIDA: 42 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy lunes 14 de febrero de 2022 a las 15:09 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por la fiscalía 31 local de Tuluá, suscrita por Vladimir Giraldo Gómez en calidad de asistente, quien solicita segundo reconocimiento medicolegal por lesiones personales en el contexto de accidente de tránsito. Tiene pendiente determinar la presencia o no de secuelas medicolegales. .

ANTECEDENTES: Médico legales: Un reconocimiento anterior por el mismo caso . Sociales: Trabaja en empresa agro ganadera. Familiares: Vive solo. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Rinoplastia hace 16 años. . Traumáticos: Fractura de clavícula hace 20 años. . Toxicológicos: Niega uso de alcohol y estupefacientes. .

REVISIÓN POR SISTEMAS

Me esta saliendo en la cara un granuloma por reacción a cuerpo extraño, según el concepto de cirujano plástico.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 81 kg. Talla: 171 cm.

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBTL-DSVLLC-00174-2022



SIGNOS VITALES: Presión arterial: 120/80 mmHg. Frecuencia cardiaca: 90 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura: 36°C.

Aspecto general: Conciente tranquilo colaborador. Ingresa por sus propios medios, sin limitación en los arcos de movilidad de sus extremidades.

Descripción de hallazgos

Examen mental: Sin alteraciones. orientado en tiempo espacio y persona.

Neurológico: No déficit motor ni sensitivo.

Organos de los sentidos: Sin alteración en la agudeza visual ni en la percepción de olores.

Cara, cabeza, cuello: Cicatriz lineal normocrómica favorable de 3 cms de longitud, localizada en la región supraorbitaria derecha. Deformidad del dorso nasal. por formación de granuloma

Cavidad oral: Sin lesiones.

ORL: Apertura bucal sin limitación. Limitación para el ingreso de flujo de aire externo por ambas

Tórax: Murmullo vesicular limpio, ruidos cardiacos rítmicos.

Abdomen: Sin lesiones.

Espalda: Sin lesiones.

Miembros superiores: Sin lesiones.

Miembros inferiores: Cicatriz plana normocrómica, no ostensible de 2 x 1 cms. Localizada en la cara anterior de a rodilla derecha. No limitación para la locomoción ni para la bipedestación.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente.

Se ratifica la incapacidad médico legal provisional de VEINTICINCO (25) DÍAS establecida en el primer reconocimiento y se fija como DEFINITIVA.

Como SECUELAS MÉDICO LEGALES presenta: 1.

1. "Deformidad física que afecta el rostro", de carácter permanente.
2. "Perturbación funcional de órgano de la respiración" de carácter permanente.

Atentamente,

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

Tuluá, 8 de noviembre del 2021

Señores

MAPFRE SEGUROS

La ciudad

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito el pago de mis gastos médicos, pérdida patrimonial y arreglo del vehículo que por el Accidente el cual fui víctima de una de las ambulancias de la empresa REDESIMAT (clínica de fractura s.a.s) placas RGX181.

Eran las 9.18 am del día 25 de octubre, cuando transitaba por la calle 25 con carrera 33 A, cuando la Ambulancia con placas RGX181 hizo caso omiso a las señales de pare sobre la carrera 33ª y me envistió en dicha ubicación, anexo fotos y video del accidente de los testigos del evento.

El personal de la ambulancia se bajó y llamaron una segunda ambulancia, la cual me presto los primeros auxilios.

Fui remitido a la clínica DOLOR MED donde evaluaron mi estado clínico, mientras estaba en la clínica miembros de la ambulancia movieron los vehículos sin esperar la autoridad de tránsito, para el levantamiento del respectivo informe de transporte.

Presento Esguince de Rodilla izquierda, Esguince de mano izquierda, Herida supra ciliar y parpado derecho, trauma en cara, Contusión de muñeca derecha, contusión de tórax, fractura de séptimo arco costal derecho, contractura muscular de la costilla 5 a la 8 lado izquierdo, Traumatismo cuatro con lesión en región nuca, lesión hemitórax izquierdo, Traumatismo facial en dorso de nariz en pirámide facial, Edema con dolor a la pronosupinación y rotación externa de muñeca.

Debido a este aparatoso accidente he dejado de trabajar y de percibir dinero ya que soy una persona independiente, ya que mis ingresos se deben a la producción agropecuaria y al ejercicio de mi profesión como publicista que también ejerzo.

Anexo información sobre negocios que perdí y tenía que cumplir y no puede efectuar debido a mi incapacidad producida por el accidente, adicional anexo las pérdidas que se ocasionaron en esta incapacidad en la explotación agropecuaria de la cual devengo parte de mi sustento la cual depende más personas. Y que durante este periodo fue imposible atender debido a mi estado crítico de salud.

Gastos generados por el accidente:

Arreglo de Moto: \$5.021.000

Pérdida patrimonial que deje de percibir debido a mi incapacidad debido al accidente \$ 20.760.000

Gastos Médicos \$ 5.000.000 (transporte, terapias, medicamentos no avalados por la EPS Estos gastos se aumentaron ya que me remitieron a la ciudad de Buga.

Anexo facturas de contrato perdidos, cotización moto, cuenta de cobro de terapias, denuncia de la fiscalía por lesiones culposas, cuenta de cobro de transporte de materiales, incapacidad, historia clínica, fotos, video entre otros.

Solicito se me sean pagados todos mis gastos originados por este accidente que la empresa REDESIMAT ocasiono.

Cordialmente



JULIAN ANDRES JARAMILLO TABORDA

CC 94150125

TEL 301 5422075



laura marcela gutierrez muñoz <abogadalgutierrez@gmail.com>

Fwd: 150311112100034 UCG92E Ofrecimiento

2 mensajes

Julian Andres Jaramillo T. <juljara@hotmail.com>
Para: laura marcela gutierrez muñoz <abogadalgutierrez@gmail.com>

7 de marzo de 2022, 18:36

[Get Outlook para Android](#)

From: ALEXANDER LOPEZ LOPEZ <ALELOPE@mapfre.com.co>
Sent: Monday, March 7, 2022 6:32:51 PM
To: juljara@hotmail.com <juljara@hotmail.com>
Subject: 150311112100034 UCG92E Ofrecimiento**Estimado(a) Señor(a), reciban un cordial saludo.**

De acuerdo a su reclamación por concepto de daños materiales, por los daños del vehículo de placas **UCG92E**, nos permitimos informarle que luego de analizar, revisar y evaluar su caso, y sin que se entienda que **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** reconoce la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado, pues ello es de resorte de la autoridad competente, lo invita a buscar un escenario de conciliación y en consecuencia ha resuelto hacer un ofrecimiento único por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.761.131.00)**.

Atento a su confirmación por éste medio para proceder.

Cordialmente,

Alexander López, López

Analista de Indemnización Autos

Cismap Cali

MAPFRE | COLOMBIA

[Carrera 80 # 6 - 71 - Cali](#)

Teléfono: 3182000 Ext 2501

Celular: 315 225 7700

alelope@mapfre.com.co<https://clientes.mapfre.com.co>

Autoservicio
es +servicio para ti

¡Quédate en casa...
NOSOTROS SEGUIMOS CUIDANDO DE TI Y LOS TUYOS!
SIN MOVERTER DE DONDE ESTES SIGUE SEGURO.

SINIESTROS

Puedes reportar un siniestro y a partir de ahí darle seguimiento.

- ✓ Asignación de analista y perito
- ☎ Comunicación telefónica.
- 📄 Indicaciones para el trámite adecuado.
- 🔍 Consulta de la gestión.
- 📁 Vista del expediente documental asociado.

<https://clientes.mapfre.com.co/>
clientes.mapfre.com.co

#ElVirusLoEnfrentamosUnidos **MAPFRE**

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Julian Andres Jaramillo T. <juljara@hotmail.com>
Para: laura marcela gutierrez muñoz <abogadalgutierrez@gmail.com>

15 de marzo de 2022, 12:18

Buena tarde agradezco el ofrecimiento , pero la petición es por alrededor de los \$30.000.000 , y su oferta no cubre ni los daños del vehículo.

Muchas gracias por su atención

Julián Andrés Jaramillo taborda
Cel 301 5422075

[Get Outlook para Android](#)

From: Julian Andres Jaramillo T. <juljara@hotmail.com>
Sent: Monday, March 7, 2022 6:36:55 PM
To: laura marcela gutierrez muñoz <abogadalgutierrez@gmail.com>
Subject: Fwd: 15031112100034 UCG92E Ofrecimiento

[El texto citado está oculto]

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO | MES | DÍA

2021-03-01

VIGENCIA

DESDE AÑO | MES | DÍA

LAS 00 HORAS DEL 2021-03-02

HASTA

LAS 23:59 AÑO | MES | DÍA

HORAS DEL 2022-03-01



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA. 14594200037670		PLACA No. UCG92E	CLASE VEHÍCULO MOTOS	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 184	MODELO 2018
PASAJEROS 2	MARCA HONDA	LÍNEA VEHÍCULO XRE 190			CARROCERÍA SIN CARROCERIA	
No. MOTOR MD42E0J000468	No. CHASIS ó No. SERIE 9C2MD4200JR000462	No. VIN 9C2MD4200JR000462	CAPACIDAD TON. 0.00			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR JARAMILLO TABORDA, JULIAN ANDRES		TELÉFONO DEL TOMADOR 3015422075	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 94150125	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR TULUA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 1000163381	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C		
TARIFA 120	PRIMA SOAT \$ 329400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 164700	TASA RUNT \$ 1800	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 495900						

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- *Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- *Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- *Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- *Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- *Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- *Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdeleestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licencia (001) **LICENCIA DE TRANSITO No. 10017898169**

PLACA: **UCC92E** MARCA: **HONDA** LINEA: **XRE 190** MODELO: **2018**

CILINDRADA CC: **184** CCL: **PLATEADO** SERVICIO: **PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO: **MOTOCICLETA** TIPO CARROCERIA: **SIN CARROCERIA** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** CAPACIDAD EN PASAJEROS: **2**

NUMERO DE MOTOR: **MD4ZE0J000468** REG: **N** VIN: **9C2MD4200JR000462** REG: **N**

NUMERO DE SERIE: ********* REG: **N** NUMERO DE CHASIS: **9C2MD4200JR000462** REG: **N**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: **TABORDA GONZALEZ MYRIAM** IDENTIFICACION: **C.C. 31487970**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **94.150.125**

JARAMILLO TABORDA
APELLIDOS

JULIAN ANDRES
NOMBRES

Julian J
FIRMA



SOAT

NUMERO DE LICENCIA: **10017898169**

NUMERO DE VEHICULO: **UCC92E**

NUMERO DE MOTOR: **MD4ZE0J000468**

NUMERO DE CHASIS: **9C2MD4200JR000462**

NUMERO DE SERIE: *********

NUMERO DE IDENTIFICACION: **C.C. 31487970**

NUMERO DE VEHICULO: **UCC92E**

NUMERO DE MOTOR: **MD4ZE0J000468**

NUMERO DE CHASIS: **9C2MD4200JR000462**

NUMERO DE SERIE: *********

NUMERO DE IDENTIFICACION: **C.C. 31487970**

NUMERO DE VEHICULO: **UCC92E**

NUMERO DE MOTOR: **MD4ZE0J000468**

NUMERO DE CHASIS: **9C2MD4200JR000462**

NUMERO DE SERIE: *********

NUMERO DE IDENTIFICACION: **C.C. 31487970**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCION

No. **94150125**

JULIAN ANDRES JARAMILLO TABORDA

FECHA DE NACIMIENTO: **05-12-1979**

FECHA DE EMISION: **20-07-2015**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR: **C+**



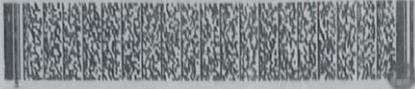
CATEGORIA DE TRANSITO EFECTOR: **STRIA TTYOYTE ANDALUCIA**

ORIGINAL

DIRECCIÓN MOVILIDAD RENEGALE FOTOGRAFÍA IP
 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE FECHA IMPORT. PLURITAS
 BIZ2018000137168 1 02/10/2018 0

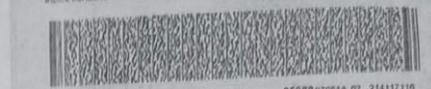
FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD FECHA VENCIMIENTO
 28/02/2019 28/02/2019

ORGANISMO DE TRÁMITE
 STRIA TTD MCPAL TULUA



LT03003380017

FECHA DE HACIMIENTO 05-DIC-1979
TULUA
 (VALLE)
 LUGAR DE HACIMIENTO
 1.73 O+ M
 ESTATURA G.S. PH SEXO
 08-ENE-1998 TULUA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A-5108100-43157121-84-0034150125-20070205 052880708A 02 216117110

SOAT RECURSOS DE LA FORTUNA S.A.
 2011-03-01 2011-03-02 2011-03-01

CLASE	USUARIO	MOTIVO	PARTE	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
1	100000000000	USUARIO	PARTICULAR	18/11/2018	2018

SIN CANCELACIÓN \$50
 JARAMILA SANDRA, ALIANZA S.C. 3018420015 EC 01103021 TULUA

CLASE	USUARIO	MOTIVO	PARTE	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
1	100000000000	USUARIO	PARTICULAR	18/11/2018	2018

SALARIOS 800
 PREMIOS 100
 LEGALES 750
 DIARIOS 750
 VIGENTES 10

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLETO DE 3/4 POTENCIA C/FAJAS	18-01-2018	PARTICULAR
B1	MOTOCICLO, MOTOCARRO, MOTOCARRO, CAMPERO, MOTOCARRO Y CAMPERO	18-01-2018	PARTICULAR
C1	MOTOCICLO, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMPERO Y CAMPERO	18-01-2018	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
 LC02002734212

ORIGINAL



 **Tuluá**
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

340

Tuluá valle del Cauca, 27 de Septiembre de 2023

Señor (a):
JULIAN ANDRES JARAMILLO TABORDA
Calle 27 a No. 30-18 Local 5
Correo: juljara@hotmail.com
Barrio Franciscano

Asunto: Respuesta solicitud radicado E-21974

Atento Saludo

De acuerdo a su solicitud con radicado E-21974, en relación a las pretensiones referidas en su escrito, comedidamente me permito manifestarle lo siguiente:

PRIMERO: La prelación de la vía en el tramo de la Calle 25 con 33ª; la tiene la Calle 25, siendo esta una vía de mayor jerarquía ante la cotejada.

SEGUNDO: En la intersección de la Calle 25 con Carrera 33ª, encontramos una señal SR 01 Vertical "PARE" ubicado sobre la Carrera 33ª.

TERCERO: Los Planos Topográficos de las vías Municipales reposan en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quienes son los encargados de la planeación estratégica y prospectiva del territorio.

Cordialmente

ALEJANDRO ALBERTO VILLANI AULESTIA
Director Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial

Transcriptor y redactor: Darling Karime Henao.



E-2019714

Tuluá Valle, agosto 22 de 2023

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
movilidad@tulua.gov.co

La Ciudad

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C. N.**

Yo, **JULIÁN ANDRÉS JARAMILLO TABORDA**, mayor de edad, vecino de Tuluá (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.150.125 expedida en Tuluá (Valle), por medio del presente escrito me permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de la C.N y Artículo 15 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, con el fin de solicitar ante ustedes DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL información acerca de la prelación vial de la **CALLE 25 CON CARRERA 33A** vía del municipio de Tuluá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El 28 de octubre de 2021 en horas de la mañana; en la CALLE 25 CON CARRERA 33A de este Municipio se presentó un accidente de tránsito en donde me causaron lesiones personales cuando me desplazaba en la motocicleta de placa No. UCG-92E, pues, de manera intempestiva la ambulancia identificada con placa No. RGX-181 marca RENAULT de propiedad de la clínica **REDES IMAT CLÍNICA DE FRACTURAS S.A.S** identificada con Nit No. 900.570.697 colisionó contra la motocicleta, causándome graves lesiones en mi integridad física.

SEGUNDO: El accidente se ocasionó debido a la imprudencia, impericia y negligencia del señor **GUSTAVO ADOLFO REYES TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.247.935 al omitir la señal de pare ubicada en la Carrera 33A.

TERCERO: Debido a las lesiones que sufrí tuve que ser trasladado a la clínica DOLORMED, sin que se hicieran presente las autoridades de tránsito, por ende, ninguno de los vehículos fue inmovilizado.

Conforme a los hechos narrados anteriormente, me permito realizar la siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase indicar la prelación vial que existe entre la **CALLE 25 CON CARRERA 33A** en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca.

SEGUNDO: Sírvase indicar si en la intercepción de la **CALLE 25 CON CARRERA 33A** de esta ciudad, hay pares aéreos, pare terrestre, reductor de velocidad o qué tipo de señalización se encuentra allí instalada.

TERCERO: Sírvase indicar sí cuentan con plano topográfico del sitio, en caso de ser afirmativo aportar plano del mismo.

QUINTO: En subsidio, en caso de ser desfavorables las peticiones anteriores, les solicito indicar el fundamento jurídico por lo cual las niegan.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Artículos 5, 6, 7 y 9 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 159 de la Ley 769 de 2.002, modificado por el artículo 26, Ley 1383 de 2.010, modificado por el artículo 206, Decreto Nacional 019 de 2.012 y demás normas concordantes y complementarias.

ANEXOS

- Copia de mi cédula.
- Formato de Ministerio de la Protección Social, para víctimas de accidentes de Tránsito.
- Certificado de tradición vehículo de Placa No. RGX-181.
- Soat vigente al momento del accidente de la motocicleta de placa No. UCG-92E.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presentan varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:

... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

AFIRMACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar a su despacho que no he interpuesto ACCIÓN DE TUTELA, por estos mismos hechos y pretensiones en ningún otro despacho judicial del País.

ANEXOS

- Copia del derecho de petición remitido.
- Anexos remitidos con el derecho de petición
- Copia print donde consta el envío de la petición.

NOTIFICACIONES

La entidad accionada puede ser notificado en el correo electrónico movilidad@tuluva.gov.co.

El suscrito, las recibiré en la oficina ubicada en la Calle 27A No. 30-18 Local 5 Barrio Franciscanos de Tuluá Valle, Teléfono celular 301 542 20 75, correo electrónico: abogadalgutierrez@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,
